

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Sujeto Obligado            | H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO |
| Folio                      | 270509800014323                                  |
| Fecha de solicitud         | 01/09/2023                                       |
| Nombre del solicitante     |  |
| Representante (en su caso) |  |

### Detalle de la Solicitud

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Información requerida | Solicito el manual de organización y procedimientos de la dirección de finanzas del ayuntamiento de Centla. Lo anterior en vista que no se encuentra en el documento publicado en el periodico oficial y en la plataforma (se encue tran todas las áreas a excepción de la dirección se finanzas) |
| Datos adicionales     | Solo el manual de organización y procedimientos de la dirección de finanzas   |
| Medio de notificación | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT  |

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 25/09/2023 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 11/09/2023 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 07/09/2023 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**

Frontera, Centla, Tabasco, 04 de septiembre de 2023

CIRCULAR: **UAIC/312/2023**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/140/2023**

Número de Folio: **270509800014323**

**Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**  
Director de Administración  
Presente

**AT'N: Lic. Mauricio de Jesús Jacinto Gil**  
Enlace de Transparencia

Con fecha uno de septiembre del presente año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

*"...Solicito el manual de organización y procedimientos de la dirección de finanzas del ayuntamiento de Centla. Lo anterior en vista que no se encuentra en el documento publicado en el periódico oficial y en la plataforma (se encuentran todas las áreas a excepción de la dirección de finanzas..." (Sic).*

La información solicitada versa sobre:

- a) **El Manual de Organización.**
- b) **El Manual de Procedimientos.**
- c) **De la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Centla.**

Lo solicitado tiene carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** al tratarse de una obligación de transparencia común según el artículo 76 fracción I de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha solicitud corresponde a información cualitativa, la cual debe ponerse a disposición de

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

Circunstancia que es acorde a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 28 de diciembre de 2020.

### El citado instrumento en términos generales refiere que:

- a) *Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.*
- b) *De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública.*

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido, que la competencia de la Dirección de Administración deriva del artículo 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

**La omisión de dar respuesta** en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, **la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda**, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.**

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

C.c.p. El expediente.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.

